

1^a — 66 — 43.1836

Policia.

Solicitud y licencia concedida a D.^o
Casimiro Orense para la construccion
de fachada de una casa C. del Oriente
num.º **O**. nuevo manz.º 104.

1836
Directiva y licencia concedida a D.
Casimiro de Orens para la construcción
de fachada de una casa con el número
104 D. número 104



Como Sor

D.^o Casimiro de Orens, en esta corte al. E. espone:
q. habiendo comprado en pública subasta y a condición
de demoler y construir de nuevo, las casas n.ºs 1 y 2 de la
manz.ª 104, con vuelta a la Plaz.ª de Puerta de moros
y accesorias a. e. del oriente, interin se terminan las difi-
cultades ocurridas, en la liquidación, con respecto a las
casas e. e. del Humilladero, se ha principiado p.ª la del ori-
ente n.º 6 nuevo ya demolida, y acompaña el diseño p.ª la
nueva fachada, formado p.ª el Arquitecto de la obra
D.^o Jose M. Guallart y en su vid. =

Al. E. Sup.º se sirva estimar se haga la alineación
de la nueva fachada, y acuerde la licencia consig.ª
p.ª su erección. Madrid 23 de Julio 1836.
n.º 6 nuevo: entre rey y valga =

Como Sor

N.º 26. de Julio 1836.
Por acuerdo del Exmo. Ay.
Pase al Sr. Jefe de la demarcación
p.ª que ordeno al Sr. Arquitecto mayor infor-
me lo q. se le ofrezca.

Casimiro de Orens

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 26 de Ab. de 1836.

Informe al Sr. Arquitecto Mayor de Madrid
de la obra y parecer.

Como

Por Cimiento de Alcalde.

Consigne al decreto del Sr. y al que precede del Excmo. Ayuntamiento, he visto y reconocido la situación que deberá observarse en la construcción de la nueva fachada que Dn. Casimiro de Ormaiztegui intenta edificar en la casa num.º 2 antiguo y 6 nuevo de la manzana 104 sita en la calle del Oriente (antes de los Carros), con arreglo al plan que presenta formado por Dn. José María Guzmán y Sánchez, que ha de cumplir la obra y en su consecuencia oia digo: Que dicha fachada debe establecerse en línea recta con la casa n.º 4 nuevo y por la izquierda con la n.º 8 tambien nuevo; en cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno para que se sirva el Excmo. Ayuntamiento concederla licencia que solicita el interesado, bajo la observancia del diseño presentado, pero con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de garbisa pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, alzándose cuatro pies de grueso, hasta medio pie mas vajo q. el cascajo del piso de la calle, en donde retallándosese por un pie de cada lado, se montará el local de cantera de tres pies de altura a lo menos y el trigón correspondiente, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle continuándose a nivel hasta el mas vajo, sin q. falten estas en ningún punto de la fachada; sobre el referido local y con el mismo grueso de

tres pies, seguirá de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica entodas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramado alguno ni muros de maderas, retallándose un cuarto de pie por lo interior en cada piso de los superiores, de forma que resulte en el cuerpo alto dos pies y cuarto para el arriente del alero, que será de madera descubierta, compuesto de solerones y canchales con tocadura y corona superior moldada y canchales de plomo u oja de lata con verdaderos que arropen las aguas fuera de las loras de la acera, colocados en terminos, que no viertan a plomo sobre los fustes del aluminado, recibiendo las boquillas, caballetes y respaldos con yeso, quedando prohibida enteramente la construcción de balcones en el tejado de la fachada, dejando los balcones del piso principal de pie y medio de vuelo, uno los del segundo y tres cuartos de pie los del tercero, teniendo todos ellos de altura tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balcones de seis dedos, dejando recibida la patilla en el grueso de la pared un pie y mas de otro separado del vivo de la luz de las ventanas y las rejas no saldrán del muro de la fachada; en las puertas no habrá fatiente ni pedáneo que salga del filo exterior para q. no impida el tránsito publico, debiendo abrir aquella hacia el interior de la posesion; para separar el cuerpo total del piso tercero, se correrá una moldura alquitrayada construida con estuco; en la acera se sentarán lasas de piedra berroqueña de cuatro pies de salida, con inclusion del aldrquin, cuyas loras tendrán de grueso medio pie y el aldrquin uno y medio de altura y diez dedos por lo menos de grueso, labrado todo a escova y conjunta tirada, cuyo arriente se hará con mortero de cal bajo de una varante, cénida a los puntos que se demarcarán a su debido tiempo, siendo de precisa obligación unir la nueva a la antigua de tal forma q. no resulte pedáneo alguno q. impida el

transito publico, si en dicha obra puedan abrirse lumbreras horizontales a los techos, debiendo colocarse estas en las mochetas de las puertas o verticales a los demas huecos, por ultimo se revocara la fachada con buenas y delgadas tintas de luz, y la pintura, rejas y balcones se pintaran de blanco y no de otro color, segun lo mandado por el Excmo. Sr. Conde de... observandose en la ejecucion del andamio p.^a la fachada de esta casa la siguiente. Las almas seran de serenas colocadas en medio de los huecos, a excepcion de las dos de los extremos que estaran a la linea de los muros medianeros, y de este modo se evita haya mechinales en la fabrica, y las puentes seran de maderas de a seis y los tablonces de buena calidad sin mucha labradura prohibido tres tablonces por lo menos en el ancho de cada andamiada, no consintiendo el arquitecto Director se carguen con mucho ladrillo, y para evitar toda muestra de desigualdad se pondran maderas de a ocho o de a diez entre las almas que sirvan de antepecho o barandilla elevada de los tablonces cuatro pies nueve cuartos, recubriendo este andamio en donde se coloque el prefante, el que sera formado con toda solidez, los andamios interiores cuidara el profesor se hagan segun arte, con la idea de evitar la ocurrencia de una desigualdad. Pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla encargado de la policia, buen aspecto de las edificaciones y de la seguridad publica, porra cuando guste el Sr. Conde de... o el Sr. Teniente de Alcalde, encargado de la demarcacion en que se halla esta casa, mandar q^e reconozca o informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño debera dar aviso luego que este sentada la lanterna para practicar el primer reconocimiento, segun despues de entravado el piro pual y torrero, cuando se haya conrado la fachada con el alero, para que practique con la por ellas haberse cumplido quanto el Excmo.

Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. Madrid 30 de Julio de 1836.

Juan Javier de Masatequil

Excmo Ayuntamiento

En vista de lo informado por el Sr. Arquitecto mayor, no hallo inconveniente en que N.E. acceda a la solicitud de este interesado, en los terminos que propone el mismo. Madrid 30 de Agosto de 1836

José Luis y Sarin

Madrid 30 de Agosto de 1836.
En su Ayuntamiento

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo que se informa y dese por certificacion; teniendose presente lo mandado en cuanto a la colocacion de materiales y enombros para no embarazar el transito.

Para la certificac^{on}

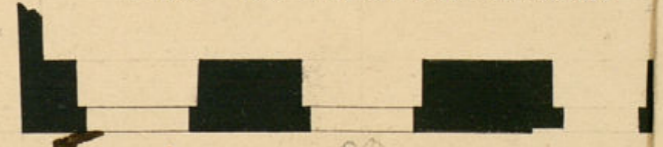
[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a report or official document.]



Informado en 30 de Julio de 1836.

[Handwritten signature]
~~Asistido~~

Calle del Oriente ó de los Carros.



Casa numero 2, de la manzana
Numero 6. nuevo.

111

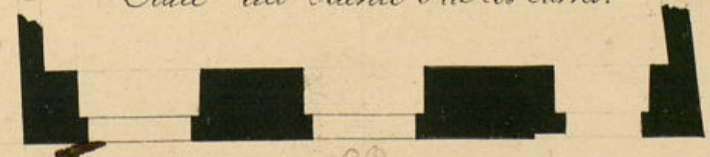
[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a report or official document.]



Calle del Oriente o de los Carnes.

Informado en 30 de Julio de 1836.

[Handwritten signature]



N.º 4

Casa numero 2, de la manzana 104.
Numero 6. nuevo.

Madrid 23 de Julio de 1836.
Jose M.ª Gualart y Sánchez
[Handwritten signature]

Ayuntamiento de Madrid

D. Cipriano Maria Clemencin, Abogado de los R. Tribunales
y del R. Colegio de esta corte, Auditor honorario de Guerra y Secret.
del Excmo Ayuntamiento de esta M. de V. de Madrid.

Certifico q por D. Casimiro de Orense vecino de esta corte
~~se presenta memorial aho Excmo Ay. to solicitando licencia~~
~~para la demarcacion y construccion de riuos de la Plaza~~
~~num 1 y 2 mayor la fachada de la casa q le pertenece~~
en la fachada del Oriente de unas casas en la plaza
de Puerta de Moros para con accionias ala casa
de C. del Oriente, se dio mem. aho Excmo Ay.
solicitando licencia para la construccion de nueva fachada
de la casa del Oriente con arreglo al disenyo qacom-
panaba formado q el Arq. D. D. Jose Maria Guallart.
Pasado al 1.º Sen. de Alcalde de la demarcacion y Arqui-
tecto mayor para su informe, lo han hecho en los
terminos sig.

Aqui los dos informes

Pido cuenta aho Excmo Ay. de los informes
anteriores en el celebrado en 3 de este mes, aordo con-
ceder la licencia pedida con arreglo a dichos informes, y
se diese por certifica. n. teniendo presente lo mandado
en la colocacion de materiales y escombros para no em-
barazar el tránsito p. J. para q el conde de la prei.
en Mas. de 11 de Agosto de 1836

He y eno repadu.

